

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:27

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

1. en la pagina 16 item 31 : el objetivo publico publican es "servicio de comunicaciones sobre el estandar tetra incluye alquiler de equipos con gps para la subgerencia de serenazgo" se solicita ampliar las especificaciones técnicas a "POC (PTT OVER CELULAR) Bandas de Frecuencias: WCDMA: B1 B2 B5 B8, FDD-LTE: B1 B2 B4 B5 B7 B12 B13 B17 B28A/B, TDD-LTE: B38 B39 B40 B41, Wifi: 2.4GHz & 5GHz. basada en una Plataforma Tecnológica de Comunicaciones Digitales PoC (Ptt over Celular) rápida, segura y confiable a nivel nacional. Se ha demostrado una cobertura superior y de mayor alcance que los radios TETRA actuales, no llama la atención que existiendo otras tecnologías superiores con mejor cobertura y servicio, persistan en sistema de comunicaciones antiguo que no cubren la demanda del ciudadano de mejor servicio y mejor comunicación. La tecnología POC contribuye a cumplir con la finalidad pública. Solicitamos la ampliación a poc (ptt over celular) LTE, 3G,4G

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que , el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 72 - Consultas, observaciones e integración de bases, específicamente en el 72.1 establece que, "¿Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases (...)¿.

Considerando lo indicado, no resulta pertinente para la evaluación del presente proceso, la consulta formulada por GALAXY, toda vez que los argumentos sostenidos por la empresa no se enmarcan dentro de lo que señala la norma, al no tener relación con las especificaciones y/o requerimientos desarrollados en las bases de la convocatoria.

Exacto, si bien la norma resalta el reconocimiento explícito del derecho que tienen los participantes a formular consultas/observaciones, el cual tiene como correlato el deber de la Entidad de concederlo; lo cierto es que, para su evaluación la misma debe ajustarse únicamente a lo que se refiere las bases.

No obstante, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el área usuaria tiene bien aclarar que, las características del servicio que se desea contratar, han sido previamente estudiadas y calificadas para que, al momento de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia, estas se encuentren alineadas con la finalidad y el propósito integral del requerimiento y los principios normativos que se rigen en materia de contrataciones.

Por lo expuesto, no hay mérito para aprobar la ampliación del objeto de la convocatoria.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2. Según la pagina 21 ítem 5.: En la descripción del servicio se plantea la necesidad alquilar el servicio de 100 equipos portátiles (radio TETRA) se solicita ampliar A equipos portátiles PoC (ptt over celular) LTE, 3G,4G para garantizar una cobertura óptima, particularmente de acuerdo a la finalidad pública, se propone una mejora significativa en los términos de referencia. La intención es ofrecer una cobertura más robusta a nivel regional, abarcando tanto el distrito principal como los distritos circundantes para facilitar comunicaciones más efectivas que permita realizar comunicaciones abiertas entre los serenos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: 4      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, para empezar, se estima oportuno indicar lo dispuesto por el artículo N° 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto legal ¿en el extremo referido al 72.1 señala que, "Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases (...)".

Como puede observarse, la precitada norma reconoce el derecho que tienen todos los participantes de formular consultas/observaciones de lo que se refiere las bases y, solo en ese escenario la Entidad tiene el deber de concederlo y pronunciarse al respecto.

En ese sentido, si tomamos en consideración la estricta aplicación de lo que establece el citado texto, tenemos entonces que, la observación formulada en el presente ítem no tiene relación con las especificaciones y/o requerimientos desarrollados en las bases de la convocatoria; y, por tanto, no es exigible ¿por regla-, que se ingrese analizar la consulta alegada por GALAXY. No obstante, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se tiene bien aclarar que, fueron dos las principales premisas por las cuales se estableció las características del servicio solicitado. Primero, que el estándar TETRA definido por la ETSI está diseñado para operaciones de misión crítica y seguridad pública. Y segundo, porque el servicio de Radio Troncalizado digital tetra con servicio de Comunicación y GPS para Seguridad, Operaciones críticas y atención en situaciones de emergencia, tiene como finalidad la de brindar un mejor servicio de seguridad y recuperación de espacios de un distrito, considerando además otras jurisdicciones. Por tanto, en la medida que la tecnología TETRA confiere una garantía en el servicio que esta Entidad busca obtener, a diferencia de la tecnología POC (Push Over Celular) que, como su propio nombre lo dice, utiliza la plataforma móvil celular como medio de transporte para brindar el servicio, no conlleva ampliar el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código : 20601130158

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 18/03/2024

Hora de envío : 22:07:27

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

3. Según la pagina 23 ítem 5: en las características de los equipos se solicita ampliar las especificaciones Actualmente, en el mercado, existen tecnologías más recientes que permiten a los usuarios contar con equipos más confiables, robustos y con tecnología considerablemente mejorada. Estas mejoras contribuirían a las labores de seguridad de la Oficina de Seguridad Ciudadana con mayor eficiencia, ya que ofrecen transmisión de voz, imagen, video, GPS y software de control y monitoreo a un costo menor que el sistema actual Tetra, que es un sistema de banda angosta siendo desplazado por tecnologías más modernas, como el sistema de radios PoC. Por lo tanto, solicitamos la ampliación de los TDR para considerar otras tecnologías, como 3G/4G/LTE.

**Acápite de las bases : Sección: General**

**Numeral: 5**

**Literal: 5.1.2**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria aclara que, debemos traer consigo al numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala que, "el área usuaria es la responsable de una adecuada formulación del requerimiento de sus necesidades, evitando en todo tiempo errores y/o deficiencias técnicas". Siendo así, bajo ese marco legal, se tiene que el área usuaria es quien, a través de una evaluación previa, concluye las características propiamente del servicio que va solicitar; y, en consecuencia, disponer en los Términos de Referencia, qué tecnología se encuentra bajo los alcances de la finalidad y el propósito que se desea lograr.

Ahora bien, como se sabe, las plataformas móviles no están diseñadas para operar en situaciones de emergencia y, bajo ese contexto podemos sostener que, el tráfico de la tecnología POC cursado sobre la red móvil, no puede asegurar ante esta Entidad la confiabilidad que necesita para su operatividad. Por lo que, mal haría esta Entidad en aceptar una plataforma tecnológica que no se alinea a los parámetros propios que demanda el área usuaria y que, por el contrario, resta viabilidad a las comunicaciones que principalmente se requiere ante una situación de emergencia y seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:27

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

parámetro técnico para garantizar la pluralidad de postores . con otras tecnologías mas modernas y efectiva

Radio Portátil POC con GPS (Con Pantalla y Teclado)

Características Especificaciones

Tecnología de comunicación POC (PTT OVER CELULAR) INCLUYE TARJETA

SIM DATOS

Tipo Portátil

GPS/AGPS Soportado

Bandas de Frecuencias WCDMA: B1 B2 B5 B8

FDD-LTE: B1 B2 B4 B5 B7 B8 B12 B13 B17 B26 B28A/B

TDD-LTE: B38 B39 B40 B41

WIFI: 2,4G/5G

Plataforma Android 7 o mejor

Botón de Emergencia Sí.

Protección IP65 mínimo

Temperatura operación -15¿ ~ + 50¿

Batería Li Ion de 3000 mAH máximo

Accesorios Cada radio portátil debe incluir:

01 antena

01 batería

01 cargador

01 clip

01 batería adicional

Pantalla y Teclado 2.4 Inch TFT / Botonera alfanumérica

Función radio Kill /stut /revive Función intrínseca

Función reproducción audio intrínseca

Función selección de grupos y llamadas privadas intrínseca

SIM Dual SIM Card

**SERVICIOS DESCRIPCIÓN**

Llamadas Grupales, Llamadas Individuales, Ubicación GPS, Estado de la radio (encendido o apagado, status, nivel de señal de conexión, nivel de batería, Autenticación, apertura remota de video

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.1.2      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, los parámetros técnicos que GALAXY presenta no contiene suficiente relevancia que permita a esta Entidad realizar una nueva valoración de las especificaciones técnicas que ya fueron objeto de análisis en los Términos de Referencia en la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	18/03/2024
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:27

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Item 5 b: se publica DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO A CONTRATAR ¿El postor ganador de la buena pro proveerá la prestación del servicio de radio troncalizado digital de selección automática de canales(troncalizado) basado en el estándar TETRA . En este apartado se establece claramente la necesidad de renovación de un servicio existente, el cual actualmente es proporcionado por Dolphin Telecom como único oferente Dado que el proveedor actual es el único que ofrece el servicio TETRA en la región, proponemos una mejora significativa en las especificaciones. Se sugiere la implementación de tecnológica de Comunicación PoC estas mejoras contribuirían a las labores de seguridad de la Oficina de Seguridad Ciudadana con mayor eficiencia, ya que ofrecen transmisión de voz, imagen, video, GPS y software de control y monitoreo a UN COSTO IGUAL O MENOR que el sistema actual Tetra, que es un sistema de banda angosta siendo desplazado por tecnologías más modernas, como el sistema de radios PoC. Por lo tanto, solicitamos la ampliación de los TDR para considerar otras tecnologías, como 3G/4G/LTE

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.1.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 72 - "Consultas, observaciones e integración de bases", específicamente en el 72.1 establece que, Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases (...). Siendo así, podemos indicar que la consulta formulada en el presente ítem no se enmarca dentro de lo que señala la norma, al no encontrarse relacionada con las especificaciones y/o requerimientos desarrollados dentro de las bases de este proceso. Sin perjuicio de ello, tenemos bien aclarar que, las características del servicio que se desea contratar, han sido previamente estudiadas y calificadas para que, al momento de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia, estas se encuentren alineadas con la finalidad y el propósito integral del requerimiento y los principios normativos que se rigen en materia de las contrataciones. Por tanto, no conlleva ampliar/modificar el marco de la convocatoria, cuando lo requerido en las bases se ajusta a las necesidades del servicio y al funcionamiento de las actividades operativas que tendrá la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

Ruc/código : 20601130158

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 18/03/2024

Hora de envío : 22:07:27

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

6. Nos preocupa que esta modalidad de procesos dirigidos a Dolphin se haya llevado a cabo durante varios años, lo cual podría constituir una grave falta al incurrir en delitos de colusión y corrupción de funcionarios. Apelamos a que, como nueva administración, no caigan ni sometan a este tipo de prácticas y se garantice un proceso de licitación transparente y equitativo

Siendo Dolphin Telecom el único operador con infraestructura en los lugares solicitados esto lo convierte en postor único y por lo tanto se esta violando los siguientes principios de la Ley de contrataciones:

¿ Violación del principio de pluralidad de postores: Según la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, uno de los principios fundamentales es la pluralidad de postores, que busca promover la competencia y la participación de múltiples empresas en los procesos de contratación pública. En el caso mencionado, al ser Dolphin Telecom el único operador con infraestructura en los lugares solicitados, se está violando este principio al convertirse en el postor único. Esto restringe la competencia y no permite la participación de otras empresas interesadas que podrían ofrecer alternativas o propuestas igualmente viables.

¿ Falta de libre competencia: La libre competencia es esencial en los procesos de contratación pública. Al existir un único postor, Dolphin Telecom, se está limitando la competencia y se genera una ventaja injusta para esta empresa. Otros posibles postores interesados no tienen la oportunidad de participar y competir en igualdad de condiciones, lo cual va en contra del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

¿ Ausencia de igualdad de trato: La igualdad de trato es otro principio fundamental en las contrataciones del estado. En este caso, al convertirse Dolphin Telecom en el postor único, se le otorga un trato preferencial e injustificado, en detrimento de otras empresas que podrían haber participado en el proceso. Esto viola el principio de igualdad de oportunidades y puede generar un sesgo en la adjudicación del contrato.

¿ Adjudicación objetiva y transparencia: Los procesos de selección deben ser objetivos y transparentes, garantizando una justificación adecuada para la toma de decisiones. En el caso mencionado, al haber un postor único, no se permite una competencia real y no se cumple con la obligación de seleccionar al postor más conveniente según los criterios establecidos en las bases y los términos de referencia. Esto afecta la transparencia del proceso y puede generar dudas sobre la imparcialidad en la adjudicación.

Por lo anterior expuesto, solicito la nulidad del proceso de contratación en cuestión. Considero que la situación actual, donde Dolphin Telecom es el único operador con infraestructura en los lugares solicitados, viola el principio de pluralidad de postores establecido en la Ley de Contrataciones del Estado de Perú. Esta falta de competencia limita las opciones disponibles y no garantiza la igualdad de oportunidades para todas las empresas interesadas en participar. Por lo tanto, SE SOLICITA ampliar las bases del proceso de contratación que cumpla con los principios de competencia y transparencia requeridos por la legislación vigente y amplie al capacidad de postores agregando tecnologías nuevas que cumplen con el objetivo del concurso y que no necesariamente son TETRA

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 5.1.2

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que, si la contratación hubiese sido restrictiva o dirigida exclusivamente hacia un único postor, como bien manifiesta GALAXY, se habría evidenciado el rechazo de más participantes; situación que evidentemente no ha sucedido, ya que solo dicha empresa ha sido la única quién ha expuesto su disconformidad, alegando la vulneración de diversos Principios por los cuales se rige la normatividad de las Contrataciones.

Asimismo, debemos traer consigo que, el propio Registro Nacional de Frecuencias publicado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC, señala que existen dos (02) empresas que cuentan con autorización para brindar el Servicio Público de Telecomunicaciones en las Banda 385 - 386 MHz y 395 - 396 MHz; bandas que tienen por finalidad prestar servicios públicos de telecomunicaciones a título secundario, brindando seguridad pública o atención en situaciones de emergencia o de socorro. Las empresas son DOLPHIN TELECOM DEL PERÚ S.A.C. y NIKELA TELECOM S.A.C.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMUNICACIONES SOBRE EL ESTANDAR TETRA INCLUYE ALQUILER DE EQUIPOS CON GPS PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y PREVENCION COMUNITARIA

---

General

5

5.1.2

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En ese sentido, lo indicado por GALAXY, respecto a que los lineamientos de la contratación van dirigidos a un único postor, no conlleva a que esta área usuaria haya preestablecido o tomado la decisión de limitar la participación de más postores, cuando es evidente que, -como resultado de un estudio de mercado-, se obtuvo para el presente caso, la existencia de pluralidad de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null